JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Número 28

Lunes, 1 de noviembre de 1982

SUMARIO

JUNTA DE ANDALUCIA	pag.		pag.
PRESIDENCIA			
 Decreto 112/1982, de 29 de septiembre, por el que se nombra Inspector General de los Servicios de la Junta de Andalucía, a don Manuel Martínez James. Decreto 113/1982, de 29 de septiembre, por el que se nombra Directora General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo a doña Hortensia Gutiérrez del Alamo y Lledra 	420 420	 Orden de 22 de septiembre de 1982, por la que se autoriza la enajenación en pública subasta de dos solares sitos en Avda. Maestro Juan Parras del Moral, en Torredelcampo (Jaén), propiedad de ese Avuntamiento Orden de 27 de septiembre de 1982, por la que se autoriza a la Excma. Diputación Provincial de 	423
 Decreto 114/1982, de 29 de septiembre, por el que se nombra Director General de Agricultura, Gana- dería y Montes de la Consejería de Agricultura y 		Málaga, la aprobación de los Estatutos del Patro- nato para la Promoción de Viviendas Rural • Orden de 27 de septiembre de 1982, por la que se	424
Pesca a don Antonio González de Tanago del Río Decreto 115/1982, de 29 de septiembre, por el que se nombra Director General de Investigación, Ex- tensión y Enseñanza Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, a don Javier Calatrava Re- quena	420 421	 autoriza a los Ayuntamientos de San Roque y Los Barrios (Cádiz), la Constitución de una Mancomunidad para la Defensa del Medio Ambiente Orden de 29 de septiembre de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un solar de 2.032 m.² de superfi- 	424
 Decreto 116/1982, de 29 de septiembre, por el que se nombra Viceconsejero de la Consejería de Edu- cación a don Manuel Arenas Martos Decreto 117/1982, de 29 de septiembre, por el que 		cie sito en el Prado haciendo esquina con la ca- rretera provincial Alcalá-Paterna y la Calzada Nuestra Señora de los Santos, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz)	425
se nombra Director General de Planificación e Inversiones Públicas de la Consejería de Economía, Industria y Energía a don Braulio Medel Cámara Decreto 118/1982, de 29 de septiembre, por el que se nombra Director General de Política Interior a don Antonio Falcón Romero	421 421	 Orden de 29 de septiembre de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela de terreno de 4.998 m.² de superficie sita en la Avda. Eduardo Dato y Crucero Baleares, propiedad del Avuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), a la Real Federación Española de Voleibol para la construcción de un Pabellón Poli- deportivo cubierto 	425
 Decreto 119/1982, de 29 de septiembre, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Con- sejería de la Presidencia a don Antonio Pimentel Leo 	-	 Orden de 30 de septiembre de 1982, por la que se autoriza la enajenación mediante pública subasta del edificio-hostal «Rev Gazul», sito en el paseo de la Playa, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de 	
 Decreto 120/1982, de 29 de septiembre, por el que se nombra Viceconsejero de Economía, Industria y Energía a don Francisco López Fuentes 	421	los Gazules (Cádiz)	425
 Decreto 121/1982, de 13 de octubre, por el que se nombra Director General de Juventud y Deportes a don Daniel Romero Alvarez 	422	CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA	
 Decreto 122/1982, de 29 de septiembre, por el que se regula la enajenación de los bienes de equipo, vehículos y mobiliario de la Junta de Andalucía . CONSEJERIA DE GOBERNACION 	422	Resoluciones del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por las que se autorizan y declaran la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan	426
 Orden de 1 de septiembre de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pú- blica subasta de un solar de 100 m.², sito frente a la calle Lugo, propiedad del Ayuntamiento de Al- 		 Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita Anuncios de información. Instalaciones Eléctri- 	426 427
calá de los Gazules	423	cas	42/

nag

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	- -3.	llana «A.P.R.A.M.E.S.E.», como Agrupación de Productores Agrarios A.P.A	438
 Resolución de 15 de septiembre de 1982, referente al Proyecto de Construcción de un edificio y pista de exámenes para aspirantes al carnet de conducir en la antigua carretera Sevilla-Dos Hermanas, en el término municipal de Dos Hermanas 	434	 Correción de errores DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Información pública sobre Estación de Autobuses 	438
 Resolución de 4 de octubre de 1982 del Consejero de Política Territorial e Infraestructura por la que se aprueba definitivamente la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla a los preceptos de la Ley 19/75 de 2 de mayo de reforma de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana 	435	de Sevilla • Resolución de 24 de julio de 1982, de la Dirección General de Transportes por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Concesión de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros, Equipajes y Encargos por Carretera entre Istan y Marbella V-2.314	440
 Resolución de 16 de septiembre de 1982 del Con- sejero de Política Territorial e Infraestructura por la que se aprueba definitivamente la modifica- ción de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, al este del río Guadalhorce «Barrio 15» 	437	• Resolución de 31 de mayo de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Concesión de Servicio Público de Transporte de Viajeros, Equipajes y Encargos por Carretera entre Granada y Guadahortuna con hijuelas V-1586; GR-15	441
CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL • Orden por la que se nombra Jefe de la Secretaría		 Resolución de 4 de marzo de 1982, de la Direc- ción General de Transportes de la Junta de Anda- lucía, por la que se autoriza el cambio de titulari- 	
del Consejero de Trabajo y Seguridad Social a dona Dolores Fernández Casado	438	dad de la Concesión de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros, Equipajes y Encargos por Carretera entre Granada y La Zubia, con pro- longación a Cumbres Verdes V-3.184; GR-66	441
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		CONCERNA DE CULTUDA	
 Orden de 5 de octubre de 1982, por la que se procede a la calificación previa de la Sociedad Agraria de Transformación S.A.T. n.º 488, Asocia- ción de Productores de Aceituna de Mesa Sevi- 		Orden por la que se constituye las Comisiones Regional, Provinciales y Municipales de los Juegos Escolares	441

JUNTA DE ANDALUCIA

PRESIDENCIA

Decreto 112/1982, de 29 de septiembre, por el que se nombra Inspector General de los Servicios de la Junta de Andalucía a don Manuel Martinez James.

A propuesta de la Consejera de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 29 de septiembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar Inspector General de los Servicios de la Junta de Andalucía a don Manuel Martínez James.

Sevilla, 29 de septiembre de 1982.

PRESIDENTE PRESIDENTE PRESIDENTE DE LA SECURIÓN DE

AMPARO RUBIALES TORREJON Consejera de la Presidencia

> Decreto 113/1982, de 29 de septiembre, por el que se nombra Directora General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo a doña Hortensia Gutiérrez del Alamo y Lledrá.

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 29 de septiembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar Director General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo a doña Hortensia Gutiérrez del Alamo y Lledrá.

Sevilla, 29 de septiembre de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS Consejero de Salud y Consumo

> Decreto 114/1982, de 29 de septiembre, por el que se nombra Director General de Agricultura, Ganadería y Montes de la Consejería de Agricultura y Pesca a don Antonio González de Tánago del Río.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 29 de septiembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo a nombrar Director General de Agricultura, Ganadería y Montes de la Consejería de Agricultura y Pesca a don Antonio González de Tanago del Río

า Sevilla, 29 de septiembré de 1982: ส่งเมล่นใน ระวาณกลามกับ พาสราชมวลตานี สเป อก เพียง โดยสา

Presidente de la Junta de Andalucía

or with the many of the Charles of the Charles

MIGUEL, MANAUTE, HUMANES (1916) (1917

Decreto 115/1982, de 29 de septiembre, por el que se nombra Director General de Investigación, Extensión y Enseñanza Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca a don Javier Calatrava Requena.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 29 de septiembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo a nombrar Director General de Investigación, Extensión y Enseñanza Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca a don Javier Calatrava Requena.

Sevilla, 29 de septiembre de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca

Decreto 116/1982, de 29 de septiembre, por el que se nombra Viceconsejero de la Consejería de Educación a don Manuel Arenas Martos.

A propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 29 de septiembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar Viceconsejero de la Consejería de Educación a don Manuel Arenas Martos.

Sevilla, 29 de septiembre de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación

> Decreto 117/1982, de 29 de septiembre, de nombramiento de don Braulio Medel Cámara como Director General de Planificación e Inversiones Públicas de la Consejería de Economía, Industria y Energía.

A propuesta del Consejero de Economía, Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 29 de septiembresde 1982,

Therefore SiMO PICE to the second of the sec

Artículo único: Se nombra Director General de Planificación e Inversiones Públicas a don Braulio Medel Cámara.

Sevilla, 29 de septiembre de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ Consejero de Economia, Industria y Energia

> Decreto 118/1982, de 29 de septiembre, por el que se nombra Director General de Política Interior a don Antonio Falcón Romero.

A propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 29 de septiembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar Director General de Política Interior a don Antonio Falcón Romero.

Sevilla, 29 de septiembre de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ Presidente de la Junta de Andalucia

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Consejero de Gobernación

> Decreto 119/1982, de 29 de septiembre, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia a don Antonio Pimentel Leo.

A propuesta de la Consejera de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 29 de septiembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo a nombrar Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia a don Antonio Pimentel Leo.

Sevilla, 29 de septiembre de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ Presidente de la Junta de Andalucia

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

Decreto 120/1982, de 29 de septiembre, por el que se nombra como Viceconsejero de Economía, Industria y Energía a don Francisco López Fuentes. A propuesta del Consejero de Economía, Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 29 de septiembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo a nombrar como Viceconsejero de Economía, Industria y Energía a don Francisco López Fuentes.

Sevilla, 29 de septiembre de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ Presidente de la Junta de Andalucia

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ Consejero de Economía, Industria y Energía

Decreto 121/1982, de 13 de octubre, por el que se nombra Director General de Juventud y Deportes a don Daniel Romero Alvarez.

A propuesta del Consejero de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 13 de octubre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar Director General de Juventud y Deportes a don Daniel Romero Alvarez.

Sevilla, 13 de octubre de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ Presidente de la Junta de Andalucía

RAFAEL ROMAN GUERRERO Consejero de Cultura

> Decreto 122/1982, de 29 de septiembre, por el que se regula la enajenación de los bienes de equipo, vehículos y mobiliario de la Junta de Andalucía.

Regulado, por Decreto 122/1982 de 15 de septiembre, el procedimiento de adquisición por la Junta de Andalucía de equipos, vehículos, mobiliario y material de oficina, quedaría incompleto el régimen jurídico patrimonial si no se regulara la forma de enajenación de aquellos bienes que dejen de ser necesarios, bien porque no respondan a los fines para los que se adquirieron o porque hayan terminado su vida útil.

Esto permite, a la vez que obtener el valor económico en el momento de la enajenación, dar a los distintos Organos de la Junta la posibilidad de eliminar aquellos bienes innecesarios o inservibles, atribuyendo la competencia, para acordar la enajenación y la realización de la misma, a las Consejerías y Organismos que los hubieran utilizado.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de septiembre de 1982,

DISPONGO:

- Art. 1. La enajenación de bienes de equipo, vehículos, mobiliario y material de oficina y material inútil de las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía se regirá por lo dispuesto en el presente Decreto.
- Art. 2. La enajenación se realizará mediante subasta pública, ante una Mesa presidida por el Secretario General Técnico de la Consejería que hubiera venido utilizando los bienes, un miembro de la Asesoría Jurídica de la Junta, el Delegado de la Intervención General y un Jefe de Servicio de la propia Consejería, que actuará como Secretario con voz y voto.
- Art. 3. Corresponde a la Consejería que viene utilizando los bienes acordar la enajenación.

El acuerdo de enajenación implica, por sí solo, la desafectación, en su caso, de los bienes de que se trate.

Al expediente se unirán los informes técnicos que justifiquen la necesidad de la enajenación, así como la tasación de los mismos.

Para la enajenación podrán formarse los oportunos lotes homogéneos.

- Art. 4. Cumplidos los trámites del artículo anterior, se dará traslado del expediente a la Consejería de Hacienda, para su informe por la Dirección General de Ingresos y Patrimonio e Intervención General. Una vez informado se devolverá a la Consejería correspondiente.
- Art. 5. Corresponde a la Consejería que viene utilizando los bienes realizar la enajenación.

El anuncio de la subasta expresará necesariamente:

- 1. Fecha del acuerdo de enajenación.
- 2. Día, hora y local en que vaya a celebrarse la subasta.
- 3. Mesa ante la cual vaya a tener lugar la misma.
- 4. Lugar donde se encuentran los bienes objeto de la enajenación.
- 5. Naturaleza de los bienes a enajenar y lotes de que consta.
- 6. Cantidad que ha de servir de tipo para la subasta.
 - 7. Fianza a constituir.
- Art. 6. Para tomar parte en cualquier subasta es indispensable consignar ante la Mesa el veinte por ciento de la cantidad que sirva de tipo para la venta.
- Art. 7. La subasta se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con veinte días de antelación a la celebración de la misma.
- Art. 8. A la hora en punto señalada para la subasta, el Presidente de la Mesa la declarará abierta, comunicándolo al público, y la primera media hora se destinará a recibir las consignaciones que durante esa media hora se hagan. Al

ir a terminar ésta, se preguntará en alta voz a los concurrentes si tienen que hacer alguna consignación y se admitirán los que se presenten, y se recibirá cualquier consignación que se haga en el acto; pero comenzada la licitación no se admitirá consignación alguna.

Art. 9. Los Presidentes de las Mesas abrirán la licitación e irán admitiendo las posturas que gradualmente vayan mejorando dicho tipo, hasta que dejen de hacerse proposiciones, y declararán mejor rematante al licitador que haya hecho la postura más elevada; de todas las propuestas así como de las posibles incidencias respecto a la constitución del depósito para licitar, se extenderá acta, que será firmada por los componentes de la mesa y el mejor postor.

En el momento que terminen las subastas se devolverán las consignaciones para licitar a los postores a cuyo favor no hubiese quedado hecho el remate.

- Art. 10. El acta a que se refiere el artículo anterior será elevada al titular de la Consejería, a que se refieran los bienes subastados, para su aprobación correspondiente.
- Art. 11. Aprobada la adjudicación, se notificará a los adquirentes la orden de adjudicación. En la notificación se advertirá a los mismos que en el plazo de quince días a partir de la misma deberán realizar el pago del precio total de la adjudicación, previniéndoles que de no hacerlo, decaerán de su derecho, con pérdida de la fianza, sin perjuicio del resarcimiento a la Junta de los posibles quebrantos que la misma produjese la inefectividad de la adjudicación.
 - Art. 12. Las subastas podrán ser hasta tres.

El tipo de venta para la primera subasta se fijará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5. Para la segunda subasta será el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera. Y para la tercera será el cincuenta por ciento del mismo tipo.

La segunda y tercera subastas se celebrarán, en el caso de que las anteriores hubiesen quedado desiertas y bastará que los anuncios respectivos sean publicados con veinte días de antelación al señalado para la celebración de las mismas.

- Art. 13. Intentados sin resultado los tres remates, la subasta continuará abierta y se recibirá cualquier proposición que por escrito se presente, adjudicándose a la mejor oferta.
- Art. 14. Adjudicados los bienes y realizado el pago del precio total, se enviará copia del acta de adjudicación a la Dirección General de Ingresos y Patrimonio a efectos de la correspondiente baja en el Inventario General de Bienes de la Junta.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a la Consejería de Hacienda para dictar las oportunas normas en de-

sarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER DEL RIO LOPEZ Consejero de Hacienda

Orden de 1 de septiembre de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subsata de un solar de 100 m², sito frente a la calle Lugo, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta v nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

- 1.º Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un solar de 100 m², sito frente a la calle Lugo, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesiones de dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno y de treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 32, de nueve de febrero del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: linda al Norte, con la calle Lugo; al Sur, con carretera de Jerez-Algeciras, y al Este y Oeste, con las calles Constitución y Mosquera, respectivamente. Dicho solar está valorado en 100.000 pesetas.
- 2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).
- 3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Consejero de Gobernación

Orden de 22 de septiembre de 1982, por la que se autoriza la enajenación en pública subasta de dos solares sitos en avenida Maestro Juan Parras del Moral, en Torredelcampo (Jaén) propiedad de ese Ayuntamiento.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 2/1979, de treinta de julio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1. de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve, por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local. que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta v nueve, visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siquiente:

- 1.º Conceder la autorización que se solicita al expediente sobre enajenación en pública subasta de dos solares sitos en Torredelcampo, enajenación que fue aprobada mediante acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Torredelcampo el 11 de marzo de 1982, cuyas descripciones son:
- N.º 1.—Solar sito en la Avda. Maestro Juan Parras del Moral, que tiene los siguientes linderos: izquierda, Carretera de Córdoba; derecha, calle Castilla, y fondo, con Casa Cuartel de la Guardia Civil. Tiene una superficie de 1.061 m² y ha sido valorado en 14.929.415,88 pesetas.
- N.º 2.—Solar sito en calle Castilla, esquina a calle Fernando el Católico, que tiene los siguientes linderos: izquierda, calle Prolongación Aragón; derecha, calle Fernando el Católico, y fondo, Casa Cuartel de la Guardia Civil. Tiene una superficie de 395 m² y ha sido valorado en 3.231.000 pesetas.
- 2.º Comunicar la presente Orden al Ayuntamiento de Torredelcampo.
- 3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 22 de septiembre de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Consejero de Gobernación

Orden de 27 de septiembre de 1982, por la que se autoriza a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, la aprobación de los Estatutos del Patronato para la Promoción de la Vivienda Rural.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos

setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil hovecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por esa Excma. Diputación Provincial, he tenido a bien resolver lo siguiente:

- 1.° Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, la aprobación de los Estatutos del Patronato para la Promoción de la Vivienda Rural, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos (publicados en el Boletín Oficial de la Provincia n.° 180, de diez de agosto del mismo año).
- 2.º Comunicar la presente autorización a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- 3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Consejero de Gobernación

Orden de 27 de septiembre de 1982, por la que se autoriza a los Ayuntamientos de San Roque y Los Barrios (Cádiz), la Constitución de una Mancomunidad para la Defensa del Medio Ambiente.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por esos Iltmos. Ayuntamientos y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

- 1.º Autorizar a los Ayuntamientos de San Roque y Los Barrios (Cádiz), la Constitución de una Mancomunidad para la Defensa del Medio Ambiente, aprobada por el Pleno de la Corporación de San Roque en sesión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos, y por el Pleno de la Corporación de Los Barrios en sesión del día dos de marzo del mismo año (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 81, de diez de abril de mil novecientos ochenta y dos).
- 2.º Comunicar la presente autorización a los Ayuntamientos de San Roque y Los Barrios (Cádiz).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Consejero de Gobernación

Orden de 29 de septiembre de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un solar de 2.032 m² de superficie, sito en el Prado haciendo esquina con la carretera provincial Alcalá-Paterna y la calzada Ntra. Sra. de los Santos, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

- 1.º Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un solar de 2.032 m? de superficie sito en el Prado haciendo esquina con la carretera provincial Alcalá-Paterna y la calzada Ntra. Sra. de los Santos, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 113, de diecinueve de mayo del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: lindan al frente, con la carretera Alcalá-Paterna con una longitud de 67,40 m.; a la derecha, con la calzada citada con 36,80 m.; a la izquierda, con terrenos y edificaciones del MOPU, y al fondo, con terrenos del Ayuntamiento con 45,50 m. Dicho solar está valorado en 508.050 pesetas, a razón de 250 pesetas el metro cuadrado.
- 2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).
- 3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Conseiero de Gobernación Orden de 29 de septiembre de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela de terreno de 4.998 m., de superficie cita en la Avda. Eduardo Dato y Crucero Baleares, propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), a la Real Federación Española de Voleibol para la construcción de un Pabellón Polideportivo cubierto.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1. de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

- Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela de terreno de 4.998 m.º de superficie sita en la Avda. Eduardo Dato y Crucero Baleares, propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), a la Real Federación Española de Voleibol para la construcción de un Pabellón Polideportivo cubierto, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y dos, y cuya descripción es la siguiente: linda al Norte, con prolongación de Avda. Crucero Baleares en línea rectangular de 78 m.; al Este, con Avda. de Eduardo Dato en línea recta de 64,50 m.; al Sur, con terrenos en donde se segrega en línea recta de 78 m., y al Oeste, con terrenos de donde se segrega en línea recta de 64,50 m. Dicha parcela está valorada en 499.800 pesetas, a razón de 100 pesetas el metro cuadrado.
- 2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) y a la Real Federación Española de Voleibol.
- 3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Consejero de Gobernación

Orden de 30 de septiembre de 1982, por la que se autoriza la enajenación mediante pública subasta del edificiohostal «Rey Gazul», sito en el Paseo de la Playa, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

- 1.º Autorizar la enajenación mediante pública subasta del edifico-hostal «Rey Gazul» sito en el Paseo de la Playa, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesiones de dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, y de treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 32, de nueve de febrero del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: lindan por la derecha entrando, con propiedad de la viuda de don José Tizón; por la izquierda, con propiedad de los herederos de don José María Sánchez Puerto, y por el fondo, con Pico del Campo. Dicho edificio tiene una extensión superficial de 421,73 m², y está valorado en 22.200.750 pesetas.
- 2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).
- 3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.706 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de Transformación Zafer I.

Final de la misma: C.T. que se proyecta. Término municipal: Fuengirola. Tensión en servicio: 10 (20) KV.

Tipo de línea: subterránea.

Longitud: 460 m.

Conductor: Aluminio 150 mm.2

Estación transformadora: Tipo interior de 400 KVA, relación 20.000-10.000 ± 5%/400-231 V.

Finalidad: Suministrar energía a sector circundante a calle Ibiza.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/68, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la Utilidad pública de las mismas y con sujección a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 20 de septiembre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE Jefe del Servicio Territorial

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.701 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente. Final de la misma: C.T. en proyecto.

Término municipal: Alora. Tensión en servicio: 10 (20) KV. Tipo de línea: subterránea.

Longitud: 80 m.

Conductor: Aluminio de 95 mm?

Estación transformadora: Tipo interior de 100 KVA, relación 20.000-10.000 ± 5%/380-220 V.

Finalidad: Suministrar energía a sector de la población de Alora.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/68, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la Utilidad pública de las mismas y con sujección a las condiciones

generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 20 de septiembre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE Jefe del Servicio Territorial

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.703 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Líneas aéreas existentes. Final de la misma: C.T. que se proyecta.

Término municipal: Riogordo. Tensión en servicio: 5 (20) KV.

Tipo de línea: aérea-subterránea.

Longitud: 1.161 m.

Conductor: Al-ac y aluminio de 54,6 y 95 mm² Estación transformadora: Tipo interior de 200 KVA, relación 5.000 ± 5%/220-127 V.

Finalidad: Reforma de dos centros de transformación para suministrar energía a Riogordo.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/68, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la Utilidad pública de las mismas y con sujección a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 20 de septiembre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE Jefe del Servicio Territorial

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/994 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, Maestranza, 4, solicitando autorización

y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente.

Término municipal: Benahavis. Tensión en servicio: 10 (20) KV.

Tipo de línea: aérea. Longitud: 2.272 m.

Conductor: Al-ac de 54,6 mm.2

Finalidad: Consolidación de línea para suministrar energía a Benahavis.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/68, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la Utilidad pública de las mismas y con sujección a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 21 de septiembre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE Jefe del Servicio Territorial

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.702 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente de doble circuito.

Término municipal: Alfarnate-Alfarnatejo.

Tensión en servicio: 5 (20) KV.

Tipo de línea: aérea. Longitud: 2.541 m.

Conductor: Al-ac de 54,6 mm.2

Finalidad: Construcción línea Alfarnate-Alfarnatejo.

Este Servicio Territorial, en cumplímiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/68, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la Utilidad pública de las mismas y con sujección a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2:619/1966.

Málaga, 21 de septiembre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.710 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de Seccionamiento de Benamargosa.

Término municipal: Viñuela. Tensión en servicio: 20 KV. Tipo de línea: aérea-subterránea.

Longitud: 5.750 m.

Conductor: Al-ac y aluminio de 54,6 y 116,2 y 95 mm.²

Finalidad: Suministrar energía para explotación del embalse de la Viñuela.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/68, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la Utilidad pública de las mismas y con sujección a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 21 de septiembre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE Jefe del Servicio Territorial

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1.091/1981 de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla-4. LINEA ELECTRICA:

Origen: En la caseta de transformación Marchenilla.

Final: Línea aérea de alimentación a caseta «El Chorrillo»

Término municipal afectado: Mairena del Alcor.

Tipo: subterránea. Longitud: 0,500 km.

Tensión de servicio: 20 KV (provisionalmente 15 KV).

Conductores: aluminio de 95 mm²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Mairena del Alcor (proximidades de la calle Nuestra Señora del Amparo).

Finalidad de la instalación: suministro de energía eléctrica a una nueva urbanización.

Características principales:

Tipo: Mampostería. Potencia: 200 y 400 KVA.

Relación de transformación: 15.000 (20.000) 390-230 y 230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 683.969 pesetas. Referencia: R.A.T. 11.857.

Declarar, en concreto, la Utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 28 de septiembre de 1982.

EDUARDO TORRES VEGA Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y el artículo 10ºdel Decreto

2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de autorización y declaración, en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla-4. LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Ecija.

Final: Apoyo existente línea (Granja Criavesa, C. T. Triana.

Términos municipales afectados: Ecija y La Luisiana.

Tipo: aérea.

Longitud: 18,534 km.

Tensión en servicio: 25 KV.

Conductores: Cable Al-Ac de 116 mm.2

Apoyos: metálico galvanizados. Aisladores: Cadena tres elementos.

Finalidad de la instalación: proporcionar nueva alimentación a Cañada del Rosal y descongestionar la carga línea Berracas y atender peticiones de suministro en la zona.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 33.406.091 pesetas.

Referencia: R.A.T. 12.544.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de septiembre de 1982.

EDUARDO TORRES VEGA Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el Decreto 2.617/1966 del 20 de octubre, y en el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966 de igual fecha, se abre información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación n.º 27.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio, conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 25 KV con 7.324 metros de longitud total, en sustitución de la antigua existente entre Siles y Molino de Torres, con un primer tramo de 170 metros en doble circuito desde su origen en Caseta «Salesianos», en Siles, hasta el apoyo n.º 3, y de simple circuito el resto, afectando a los términos municipales de Siles y Torres de Albanchez. Conductores Al-ac. de 116,2 y de 54,6 mm.² de sección, aisladores constituidos por cadenas de 3 elementos de vidrio templado y apoyos metálicos galvanizados.

Presupuesto: 12.607.651 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectados podrán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en este Servicio Territorial, Paseo de la Estación n.º 42 de Jaén, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 27 de septiembre de 1982.

ANTONIO MOLINA RIVAS Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el Decreto 2.617/1966 del 20 de octubre, y en el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966 de igual fecha, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación n.º 27.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía en Iznatoraf, conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 25 KV con 2.397 metros de longitud total, en sustitución de la antigua existente entre Villanueva del Arzobispo e Iznatoraf, con un primer tramo de 1.291 metros en doble circuito desde su origen hasta el apoyo n.º 8, y de simple circuito el resto hasta la Caseta de Iznatoraf. Conductores Al-ac. de 54,6 mm² de sección, aisladores de tipo suspendido en cadenas de 3 elementos de vidrio templado y apoyos metálicos galvanizados de diferentes tipos.

Presupuesto: 4.574.633 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectados podrán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en este Servicio Territorial, Paseo de la Estación n.º 42 de Jaén, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 27 de septiembre de 1982.

ANTONIO MOLINA RIVAS Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el Decreto 2.617/1966 del 20 de octubre, y en el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966 de igual fecha, se abre información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación n.º 27.

Finalidad: Mejora de los suministros eléctricos en Huesa conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nuevo Centro de Seccionamiento y transformación, tipo interior de potencia 10 KVA 20.000/398-230 V., a establecer a extramuros de Huesa, y desplazamiento del casco urbano de las líneas aéreas existentes mediante la construcción de variantes constituidas por 4 nuevos tramos de líneas a 20 KV siguientes:

Tramo A-B: Línea aérea de simple circuito con 717 m. desde Nueva Caseta de Seccionamiento hasta enlace con la línea de Larva.

Tramo A-C: Línea aérea de simple circuito con 244 m. desde Nueva Caseta de Seccionamiento hasta enlace con la línea de Quesada.

Tramo A-D: Línea aérea de doble circuito con 430 m. desde Nueva Caseta de Seccionamiento hasta enlace con la línea a Caseta «Cercado»

Tramo A-E: Línea aérea de doble circuito con 117 m. y continuación en cable subterráneo otros 80 m., desde Nueva Caseta de Seccionamiento a Caseta «El Llano».

Presupuesto: 7.887.737 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectados podrán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en este Servicio Territorial, Paseo de la Estación n.º 42 de Jaén, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 27 de septiembre de 1982.

ANTONIO MOLINA RIVAS Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el Decreto 2.617/1966 del 20 de octubre, y en el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966 de igual fecha, se abre información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electri-

cidad, S. A., con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación n.º 27.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio, conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en Baja Tensión en su 1.ª fase, en sustitución de la primitiva existente en el poblado El Campillo, término municipal de Chiclana de Segura, a 220/127 V., en conductores del tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm.², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y sustentados por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

Presupuesto: 1.198.742 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectados podrán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en este Servicio Territorial, Paseo de la Estación n.º 42 de Jaén, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 27 de septiembre de 1982.

ANTONIO MOLINA RIVAS Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el Decreto 2.617/1966 del 20 de octubre, y en el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966 de igual fecha, se abre información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación n.º 27.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio, conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 20 KV, en sustitución de la antigua existente entre Belmez de la Moraleda y Solera, con 5.316 metros de longitud, en conductores de Al-Ac. de 54,6 mm.² de sección cada uno, aisladores suspendidos compuestos por cadenas de 3 elementos de vidrio templado y apoyos metálicos galvanizados de diferentes tipos y esfuerzos.

Presupuesto: 8.658.378 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectados podrán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en este Servicio Territorial, Paseo de la Estación n.º 42 de Jaén, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de

la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 27 de septiembre de 1982.

ANTONIO MOLINA RIVAS Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el Decreto 2.617/1966 del 20 de octubre, y en el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966 de igual fecha, se abre información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación n.º 27.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio, conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en Baja Tensión en sustitución de la primitiva existente en Huelma, a 220/127 V., en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm.², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y sustentados por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

Presupuesto: 18.773.920 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectados podrán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en este Servicio Territorial, Paseo de la Estación n.º 42 de Jaén, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 27 de septiembre de 1982.

ANTONIO MOLINA RIVAS Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el Decreto 2.617/1966 del 20 de octubre, y en el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966 de igual fecha, se abre información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación n.º 27.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio, conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en Baja Tensión (en su 2.ª fase), en sustitución de la primitiva existente en el poblado El Campillo, término municipal de Chiclana de Segura, a

220/127 V., en conductores del tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y sustentados por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

Presupuesto: 1.809.168 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectados podrán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en este Servicio Territorial, Paseo de la Estación n.º 42 de Jaén, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 27 de septiembre de 1982.

ANTONIO MOLINA RIVAS Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el Decreto 2.617/1966 del 20 de octubre, y en el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966 de igual fecha, se abre información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación n.º 27.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio, conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nuevo Centro de Transformación tipo interior, de 400 KVA, denominado «GASOLINERA», a establecer en Huelma, y su alimentación mediante línea en cable subterráneo para 12/20 KV, en Al. de 3 (1x150 mm²) de sección, con 120 metros de longitud, desde la línea existente entre los Centros de Transformación «Llano» y «Cooperativa».

Presupuesto: 2.998.027 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectados podrán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en este Servicio Territorial, Paseo de la Estación n.º 42 de Jaén, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 27 de septiembre de 1982.

ANTONIO MOLINA RIVAS Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/66,

ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: don José Cuerva Cobo (Distribuidora Eléctrica Bermejales).
- b) Domicilio: Granada. Puente de Castañeda n.º 3.
 - c) LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de transformación Camino del Río.

Final: Centro de transformación. Término municipal afectado: Lachar.

Tipo: aérea y subterránea. Longitud: 0,997 y 0,065 km. Tensión de servicio: 8/20 KV.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm.2 y Al. 150 mm.2 aislamiento seco 12/20 KV.

Apoyos: metálicos.

Aisladores: Cadena 3 - ESA - 1503. Potencia a transportar: 160 KVA.

d) ESTACION TRANSFORMADORA.

Emplazamiento: Pueblo.

Tipo: Interior. Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 8-20 KV ± 5%/ 230-127 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: nacionales.
 - f) Presupuesto: 5.770.410 pesetas.
- g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.
 - h) Referencia: 3224/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sita en calle Doctor Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 28 de septiembre de 1982.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: don José Cuerva Cobo (Distribuidora Eléctrica Bermejales):
- b) Domicilio: Granada. Puente de Castañeda n.º 3.

c) LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea a 15 KV. Central Pantano Bermejales-Arenas del Rey.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Arenas del Rey.

Tipo: aérea.

Longitud: 3,095 km.

Tensión de servicio: 15/20 KV. Conductores: Al-ac. de 54,6 mm²

Apoyos: metálicos.

Aisladores: Cadena 3 - ESA - 1503. Potencia a transportar: 100 KVA.

d) ESTACION TRANSFORMADORA.

Emplazamiento: Pueblo - Játar.

Tipo: Interior. Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15-20 KV \pm 5%/220-127 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: nacionales.
 - f) Presupuesto: 7.052.677 pesetas.
- g) Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio de distribución de energía eléctrica en Arenas del Rey y Játar.
 - h) Referencia: 3221/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sita en calle Doctor Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 28 de septiembre de 1982.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: don José Cuerva Cobo (Eléctrica Alpujarreña).
- b) Domicilio: Granada. Puente de Castañeda n.º 3.
 - c) LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Albuñol-Sorvilán. Final: Centro de transformación. Término municipal afectado: Sorvilán.

Tipo: aérea.

Longitud: 3,125 km.

Tensión de servicio: 25/20 KV. Conductores: Al-ac. de 54,59 mm²

Apoyos: metálicos.

Aisladores: Cadena 3 - ESA - 1503. Potencia a transportar: 100 KVA. d) ESTACION TRANSFORMADORA.

Emplazamiento: Alfornón.

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 25-20 KV \pm 5%/220-127 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: nacionales.
 - f) Presupuesto: 7.056.431 pesetas.
- g) Finalidad de la instalación: Mejora línea de alta tensión Sorvilán-Alfornón.
 - h) Referencia: 3223/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sita en çalle Doctor Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 28 de septiembre de 1982.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.
- b) Domicilio: Granada. Escudo del Carmen n.º 31.
 - c) LINEA ELECTRICA DE BAJA TENSION: Origen: C.T. La Veguilla y C.T. Guardia Civil Final: Red de B.T.

Término municipal afectado: Huétor Tájar.

Longitud y conductores:

Circuito I: 664; 198 cable aislado 1 KV trenzado 3,5x150 mm.² Al y derivaciones de 4x50 y 4x25 mm.²

Circuito II: 543; 234 cable aislado 1 KV trenzado 3,5x150 mm.² Al y derivaciones de 4x50 y 4x25 mm.²

Circuito III: 398; 143 cable aislado 1 KV trenzado 3,5x150 mm.² Al y derivaciones de 3x50 y 4x25 mm.²

Tensión de servicio: 220 V. Potencia prevista: 150 KVA.

- e) Procedencia de los materiales: nacionales.
 - f) Presupuesto: 3.430.774 pesetas.
- g) Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio a dicha localidad.
 - h) Referencia: 483/82/B.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en

este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sita en calle Doctor Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de septiembre de 1982.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.
- b) Domicilio: Granada. Escudo del Carmen n.º 31.
 - c) LINEA ELECTRICA:

Origen: Apono n.º 5 línea a 20 KV Expte. 2997/A.T.

Final: Apoyo en línea Jete-Itrabo.

Términos municipales afectados: Molvízar-Itrabo.

Tipo: aérea.

Longitud: 2,432 km.

Tensión de servicio: 20/5 KV. Conductores: Al-ac. de 54.59 mm²

Apoyos: metálicos.

Aisladores: Cadena 3 - ESA - 1503.

Potencia a transportar: 1.000 KVA.

- e) Procedencia de los materiales: nacionales.
 - f) Presupuesto: 2.794.359 pesetas.
- g) Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona de Lobres, Molvízar, Itrabo y Jete.
 - h) Referencia: 3231/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sita en calle Doctor Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de septiembre de 1982.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a informa-

ción pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: don José Cuerva Cobo (Eléctrica Alpujarreña).
- b) Domicilio: Granada. Puente de Castañeda n.º 3.
 - d) ESTACION TRANSFORMADORA.

Emplazamiento: «Pueblo» - Sorvilán.

Tipo: Interior.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 25-20 KV \pm 5%/ 230-127 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: nacionales.
 - f) Presupuesto: 1.466.998 pesetas.
- g) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio de distribución de energía eléctrica a dicha localidad.
 - h) Referencia: 3222/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sita en calle Doctor Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 27 de septiembre de 1982.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS Jefe del Servicio Territorial

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.
- b) Domicilio: Granada. Escudo del Carmen n.º 31.
 - c) LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 3 línea D.C. Núcleo Dúrcal a Circunvalación y Modújar.

Final: Centro de transformación. Término municipal afectado: Dúrcal.

Tipo: subterránea. Longitud: 0.300 km.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.

Red de B.T. trenzada.

Circuito 1: 330 m., cable Al 3,5x150 mm.² Circuito 2: 412 m., cable Al 3,5x150 mm.² Circuito 3: 56 m., cable Al 3,5x150 mm.²

Circuito 4: 114 m., cable Al 3,5x150 mm2

Acometidas: Cu 4x4 mm.² Potencia a transportar: 630 KVA.

d) ESTACION TRANSFORMADORA. Emplazamiento: C.T. Echevarría.

Tipo: Interior. Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV ± 5%/ 3x398-230 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: nacionales.
 - f) Presupuesto: 8.081.959 pesetas.
- g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.
 - h) Referencia: 3239/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sita en calle Doctor Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de octubre de 1982.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS Jefe del Servicio Territorial

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Anuncio para la publicación de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de 15 de septiembre de 1982, referente al Proyecto de Construcción de un Edificio y Pista de Exámenes para aspirantes al carnet de conducir en la antigua Carretera Sevilla-Dos Hermanas, en el término municipal de Dos Hermanas.

VISTO el expediente tramitado en la Dirección Provincial de Urbanismo referente a Proyecto para la Construcción de un Edificio y Pista de Exámenes para aspirantes al Permiso de Conducir en una parcela situada en el p.k. 551 de la antigua Carretera Sevilla-Dos Hermanas, en el término municipal de Dos Hermanas, promovido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESULTANDO que la edificación pretendida se sitúa en suelo clasificado como No Urbanizable según el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Dos Hermanas, con lo cual es de aplicación lo establecido en los artículos 85, 86 y 43 de la Ley del Suelo y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

RESULTANDO que con fecha 28 de julio de 1982 ha sido emitido Informe Positivo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Dos Hermanas, respecto a la petición de edificación solicitada que, a requerimiento de la Dirección Provincial de Urbanismo, fue ampliado por el Sr. Alcalde en comunicación de 7 de septiembre de 1982, constando asimismo en la documentación presentada los datos exigidos en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

VISTOS los preceptos de la Ley del Suelo y Normativa Complementaria; Real Decreto 689/79 de 13 de febrero sobre Transferencias en materia de Urbanismo; Decreto 18/81 de 20 de abril, sobre Normas Orgánicas de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura; Real Decreto 427/81 de 5 de febrero sobre Reestructuración de las Comisiones Provinciales de Urbanismo y Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO que cumplimentada la documentación exigida por el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística se debe acceder a la aprobación previa del expediente y a la subsiguiente exposición pública a fin de completar la instrucción del procedimiento y así pueda, en el acto de aprobación definitiva, resolver el fondo del asunto, en este caso concreto la valoración de la utilidad pública de las obras y su necesidad de emplazamiento en el medio rural.

CONSIDERANDO que conforme al art. 44 del Reglamento de Gestión al tratarse de Municipio de más de 50.000 habitantes, es competencia transferida del Consejero de Política Territorial e Infraestructura la aprobación previa y definitiva de este Expediente, bien que tal facultad haya sido delegada habitualmente en las Comisiones Provinciales de Urbanismo.

De conformidad con el Informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección Provincial de Urbanismo de Sevilla, he

RESUELTO:

- 1.º Aprobar previamente el Proyecto referenciado y proceder al trámite de exposición pública, previsto en el art. 43.3 de la Ley del Suelo.
- 2.º Las otras exigencias administrativas de legislación que inciden en la construcción que se solicita, deberán ser controladas por el Ayuntamiento antes de la licencia de obras.

Notifiquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, a 15 de septiembre de 1982.

El Consejero de Política Territorial e Infraestructura

Resolución de 4 de octubre de 1982 del Consejero de Política Territorial e Infraestructura por la que se aprueba definitivamente la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla a los preceptos de la Ley 19/75, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

VISTA la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla a los preceptos de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de Reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital el 15 de julio de 1982.

VISTOS el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, y sus Reglamentos, el Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía y Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de urbanismo, y los informes de la Comisión Central de Urbanismo, de la Comisión Provincial de Urbanismo, de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería.

Tengo el honor de proponer a V.E. la adopción de la siguiente

RESOLUCION

Primero.—Aprobar definitivamente la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, que incluye clasificación del suelo, fijación del aprovechamiento medio, Programa de Actuación, Estudio Económico-Financiero, Normas Urbanísticas y demás determinaciones y documentos, con las modificaciones y excepciones que se señalan en los sucesivos apartados de esta Resolución.

Y ello por cuanto su tramitación se ha ajustado al artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y su contenido es conforme al artículo 12 y a la Disposición Transitoria Primera del citado texto legal.

Segundo.—Modificar los siguientes artículos de las Normas Urbanísticas:

1.º Artículo 15. Regulación de las situaciones de fuera de ordenación

- a) En el párrafo introductorio se suprime la expresión «habiendo sido ejecutados en su día de acuerdo con las especificaciones de sus respectivos Planes y licencia municipal».
- b) El apartado 3 queda redactado de la siquiente forma:
- «3. Si la disconformidad afecta al dominio del suelo por tratarse de suelo privado que ha de pasar a dominio público, la edificación, instalación o actividad quedará sometida al artículo 60.2 ó 60.3 de la Ley del Suelo según estuviere o no prevista su expropiación en el plazo de 15 años.»

Y ello por cuanto en el régimen legal del fuera de ordenación no es posible establecer diferenciaciones en función de que las edificaciones, instalaciones y usos hubieran/o no sido ejecutadas conforme a Plan y licencias, sin perjuicio de las potestades disciplinarias que en su caso procedan. Por otra parte, la remisión que en el artículo 15.3 provisionalmente aprobado se

hacía al 60 de la Ley del Suelo resultaba confusa dentro del tenor del artículo.

2.º Artículo 19. Requisitos de las demoliciones.

Queda suprimido el párrafo segundo de este artículo.

Y ello por cuanto el mismo infringe el artículo 183 de la Ley del Suelo al extender el régimen jurídico de la Ley de 13 de mayo de 1933 a los edificios catalogados por la Adaptación con la finalidad de evitar su demolición, aún declarados en ruina; la protección que establece la legislación del patrimonio será siempre aplicable a estos edificios a través de la incoación del oportuno expediente de declaración de monumento o conjunto histórico-artístico.

Tercero.—Suspender la aprobación definitiva del artículo 25 de las Normas Urbanísticas para que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla proceda a una nueva redacción del mismo en coherencia con el resto de los documentos de la Adaptación.

Y ello por cuanto, por una parte, el referido artículo establece en su apartado 2 b) la adscripción-del 25% de los Parques de Miraflores, Norte, Sureste, Torreblanca, Bellavista y Santa Justa al sistema local de espacios libres, en contradicción con el Programa de Actuación y el Estudio Económico-Financiero, que lo hace al sistema general, y, por otra parte, por cuanto los apartados 2 y 3 de este artículo parecen definir los únicos componentes de los sistemas generales de espacios libres y comunicaciones, lo que está en contradicción con el hecho de que la Adaptación mantiene inalterados los sistemas generales del Plan General de 1962.

Cuarto.—Suspender la aprobación definitiva de los Títulos V —Normas para el Suelo Urbanizable No Programado— y VI —Normas para el Suelo No Urbanizable— salvo los artículos 83, 86 y 88 de las Normas Urbanísticas; el Excmo. Ayuntamiento deberá proceder a una nueva redacción de los Títulos indicados de modo que se dé cumplimiento a las determinaciones exigidas por el artículo 12.3 y 4 de la Ley del Suelo.

Y ello por cuanto, en lo relativo al Título V -Normas para Suelo Urbanizable No Programado-, la redacción provisionalmente aprobada a) no asigna usos globales para todo el Suelo Urbanizable No Programada; b) no define el carácter excluyente, alternativo o compatible de los diversos usos, y c) no se especifican las características técnicas que han de reunir las actuaciones en esta clase de suelo. Y por cuanto en el Suelo No Urbanizable a) no establecen las condiciones objetivas que dan lugar a núcleo de población; b) la exigencia de someter a licencia toda segregación no se ajusta a los artículos 178.1 v 96.1 de la Ley del Suelo, y c) la prohibición de la edificación de vivienda unifamiliar en todo el suelo no urbanizable, sin fundamentarla en razones de especial protección, contradice el artículo 85.1-2.º de la Ley del Suelo.

Quinto.—En relación con la Sección 1.ª del Capítulo III del Título III, Normas para los Conjuntos Urbanos de Edificación Tradicional, de las Normas Urbanísticas:

1.º El artículo 45 queda redactado de la siguiente forma:

Art. 45. Ambito.

«Se consideran Conjuntos Urbanos de Edificación Tradicional a efectos del artículo 73 de la Ley del Suelo los que a continuación se relacionan, quedando definidas sus características básicas en el Anexo I de la Memoria de Adaptación:

 Amate Nervión Arbol Gordo Pedro Parias Bachillera - Plata Barzola (Cruz Roja) Porvenir — Calzada Procurador Capuchinos-La Barzola Retiro Obrero San Bernardo Cerro del Aguila -San Roque — La Corza _ Eleano Tejares - Fontanal Tiro de Línea Macarena Trinidad

Asimismo tienen la calificación de Conjuntos Urbanos de Edificación Tradicional los incluidos en los ámbitos de aplicación de los Planes Especiales de Reforma Interior de Triana y del Casco Antiguo.»

2.º Suspender la aprobación de los artículos 46 v 48 a 53, ambos inclusive, debiendo el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla proceder a una nueva redacción de los mismos en la que se contenga una regulación pormenorizada de los parámetros básicos de usos, alineaciones, alturas y ocupación para los Conjuntos Urbanos de Edificación Tradicional no incluidos en los ámbitos de aplicación de los Planes Especiales de Reforma Interior de Triana y del Casco Antiguo. En tanto no queden pormenorizadamente determinados los referidos parámetros los interesados podrán solicitar al Excmo. Ayuntamiento la correspondiente Información Urbanística de la parcela o parcelas, conforme a los artículos 23 y 24 de las Normas Urbanísticas en lo que le sea de aplicación.

Y todo ello por cuanto la normativa ahora sometida a aprobación, con independencia de la cirecta aplicación del artículo 73 de la Ley del Suelo, no lo hace de forma permanente y estable, siendo los parámetros básicos que se indican determinaciones que todo documento de planeamiento debe contener y concretar, conforme al art. 12.2.1, apartado b) y f) de la Ley del Suelo.

Sexto.—El documento complementario Catálogo, que queda aprobado, deberá ser complementado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en relación con los elementos que la propia Adaptación cataloga —Epígrafe 1.c) del Catálogo— mediante:

- la definición, a los efectos establecidos en el artículo 16 de las Normas Urbanísticas, de la relación entre edificio catalogado y la parcela catastral para cada uno de ellos.
- identificación en planos catastrales urbanos de cada uno de los edificios y elementos catalogados, y
- memoria comprensiva de la descripción del edificio o elemento catalogado y justificación de su inclusión en los grados de catalogación previstos.

Y ello por cuanto la documentación ahora exigida permitirá determinar el alcance y la adecuada protección de las Normas establecidas en el Capítulo IV del Título I.

Séptimo.—El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla deberá subsanar la clasificación de los terrenos de la zona verde sureste excluidos por la Adaptación del parque del mismo nombre, de conformidad con lo establecido en el art. 3.1.b) de las Normas Urbanísticas y Programas de Actuación; y asignar calificación a los terrenos clasificados de urbanos por la Adaptación situados al sur de la factoría Astilleros Elcano, S. A., y colindantes con la Dársena.

Octavo.—El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla elevará a esta Consejería para su estudio y resolución la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Y ello por cuanto la Adaptación ahora aprobada tiene un carácter puramente transitorio y preparatorio de la necesaria Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de 28 de diciembre de 1982, y como tal ha sido concebida por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y entendida por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Una vez subsanadas las deficiencias que han quedado indicadas en los apartados Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de esta Resolución, deberán ser sometidas al trámite de información al público por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, elevándose posteriormente y en el plazo de cuatro meses a esta Consejería para su estudio y resolución. Subsanadas las rectificaciones indicadas en el apartado Séptimo deberá igualmente elevarse a esta Consejería para su debida constancia.

Las modificaciones y salvedades que la presente Resolución introduce en las Normas Urbanísticas y en el Catálogo deberán reflejarse en las mismas, extendiéndose el correspondiente diligenciado.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos prevenidos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, así como en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su día el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excma. Audiencia Territorial de Sevilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si es expreso o, si no lo fuere, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición.

No obstante V.E. resolverá. Sevilla, 4 de octubre de 1982.

> EMILIO MOLINA LAMOTHE Director General de Urbanismo

Conforme con la propuesta. Sevilla, 4 de octubre de 1982.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de 16 de septiembre, por la que se aprueba definitivamente la modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, al este del río Guadalhorce «Barrio 15».

Ntra. Referencia: EM-MA-11.

El Real Decreto 1.466/81, de 10 de abril, sobre informe por la Comisión Central de Urbanismo de los expedientes de planeamiento en los supuestos de transferencias urbanísticas a los Entes Preautonómicos, establece en su artículo primero que en estos supuestos, el informe de la Comisión Central de Urbanismo respecto del planeamiento sólo será preceptivo en los Planes Generales de capitales de provincias y de municipio de más de cincuenta mil habitantes, tanto si se trata de Planes nuevos como de sus Modificaciones, Adaptaciones o Revisiones y ello hasta tanto se aprueba el correspondiente Plan Director Territorial de Coordinación.

El Decreto 19/81, de 20 de abril, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sobre distribución de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de urbanismo, establece en su artículo 6.º-1-a) que corresponde al Consejero de Política Territorial e Infraestructura aprobar definitivamente los Planes, Porgramas de Actuación Urbanística, Ordenanzas, Normas Subsidiarias y Complementarias y Catálogos cuando se refieran a capitales de provincia y poblaciones de más de cincuenta mil habitantes o afectaren a varios municipios.

El artículo 49.1 de la Ley del Suelo establece que las Modificaciones de cualesquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación...

En virtud de los preceptos citados v.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Málaga en sesión de su Pleno Municipal de 1 de enero de 1982, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga al Este del Río Guadalhorce «Barrio 15».

RESULTANDO que habiendo transcurrido el plazo de un mes sin que la Diputación Provincial de Málaga haya evacuado el correspondiente informe, éste ha de entenderse favorable, de conformidad con lo establecido en el art. 131 del Reglamento de Planeamiento.

RESULTANDO que la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga en sesión de 19 de mayo de 1982 emite informe favorable al expediente.

RESULTANDO que con fecha 9 de junio de 1982 se solicita, por el Director Provincial de Urbanismo y a través de la Dirección-del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Málaga, el informe de la Comisión Central de Urbanismo, según lo dispuesto en el artículo 31, apartado c) del Real Decreto 698/79, de 13 de febrero.

RESULTANDO que con fecha 16 de julio de 1982 es evacuado el oportuno trámite por parte de la Comisión Central de Urbanismo mediante el que se emite informe respecto a la precitada Modificación.

CONSIDERANDO que la Modificación puntual pretendida es aceptada y recogida por el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Málaga actualmente en tramitación.

VISTO el art. 31.c) del Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, y art. 1 del Real Decreto 1.466/1981, de 10 de abril.

VISTO el art. Sexto, Primera, a) del Decreto 19/81, de 20 de abril y su Disposición Final Segunda.

En virtud de los preceptos citados,

HE RESUELTO:

UNICO.—Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, al Este del Río Guadalhorce «Barrio 15», en los términos expresados en el artículo 56 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

La presente Resolución entrará en vigor a todos los efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con la advertencia de que contra la misma podrá interponer Recurso de Reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Sevilla, 16 de septiembre de 1982.

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Política Territorial e Infraestructura

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden por la que se nombra Jefe de la Secretaría del Consejero de Trabajo y Seguridad Social a doña María Dolores Fernández Casado.

Determinada la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social por Decreto 43/1982, de 4 de agosto (B.O.J.A. de 19 de agosto de 1982), en cuyo artículo 2.º se crea la Secretaría del Consejero, y resultando precisa la provisión de la Jefatura de dicha Secretaría y en uso de las facultades que me están conferidas, tengo a bien nombrar a doña María Dolores Fernández Casado, Jefe de la Secretaría del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, con categoría de Jefe de Servicio.

Sevilla, 29 de septiembre de 1982.

El Consejero de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden /1982, de 5 de octubre, por la que se procede a la calificación previa de la Sociedad Agraria de Transformación S.A.T. n.º 488, Asociación de Productores de Aceituna de Mesa Sevillana «A.P.R.A.M.E.S.E.», como Agrupación de Productores Agrarios «A.P.A.».

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalmentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente de conformidad con el Real Decreto 3.490/1981, de 29 de diciembre, y el Decreto 21/1982, de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

- 1.º Calificar previamente la Sociedad Agraria de Transformación, S.A.T. n.º 488, Asociación de Productores de Aceituna de Mesa Sevillana «A.P.R.A.M.E.S.E.», como Agrupación de Productos Agrarios (A.P.A.).
- 2.º Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento y ratificación, a los efectos de obtener los beneficios y ayudas que la legislatura determine, así como para su inscripción en el Registro Especial de A.P.A.
- 3.° Comunicar la presente calificación previa a la Sociedad Agraria de Transformación S.A.T. n.° 488, Asociación de Productores de Aceituna de Mesa Sevillana «A.P.R.A.M.E.S.E.».

4.º publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1982.

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca

Corrección de errores de la Orden de 2 de julio de 1982 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía por la que se autoriza a don Julián Vitorique Santos, Patrón Mayor de la Cofradía «Virgen del Carmen» de Isla Cristina para instalar un Parque de Cultivo de Moluscos en la orilla izquierda del río Carreras a Levante del Cementerio en Isla Cristina (Huelva).

Advertido error en el encabezamiento de la Orden de 2 de julio de 1982 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», n.º 18 de 2 de agosto de 1982 y en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 231, de 27 de septiembre de 1982, con número de referencia 25039, el mismo debe quedar como sigue:

Orden de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza a la Cofradía de Pescadores «Virgen del Carmen» de Isla Cristina, para instalar un Parque de Cultivo de Moluscos, en la orilla izquierda del río Carreras a Levante del cementerio en Isla Cristina (Huelva).

Lo que se hace público-para conocimiento general.

Sevilla, 30 de septiembre de 1982.

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca

Consejero de Agricultura y Pesca

Corrección de errores de la Orden de 2 de julio de 1982 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía por la que se autoriza a don Julián Vitorique Santos, Patrón

Mayor de la Cofradía «Virgen del Carmen» de

Isla Cristina para instalar un Parque de Cultivo

de Moluscos en la orilla derecha del río Carreras

en el paraje La Sistia (1.ª Zona) en Isla Cristina

(Huelva).

Advertido error en el encabezamiento de la Orden de 2 de julio de 1982 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», n.º 18 de 2 de agosto de 1982 y en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 231, de 27 de septiembre de 1982, con número de referencia 25221, el mismo debe quedar como sigue:

Orden de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza a la Cofradía de Pescadores «Virgen del Carmen» de Isla Cristina, para instalar un Parque de Cultivo de Moluscos, en la orilla derecha del río Carreras en el paraje La Sistia (1.ª Zona) en Isla Cristina (Huelva).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Sevilla, 30 de septiembre de 1982.

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca

Corrección de errores de la Orden de 2 de julio de 1982 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía por la que se autoriza a don Julián Vitorique Santos, Patrón Mayor de la Cofradía «Virgen del Carmen» de Isla Cristina para instalar un Parque de Cultivo de Moluscos en la orilla derecha del río Carreras en el paraje La Sistia (2.ª Zona) en Isla Cristina (Huelya).

Advertido error en el encabezamiento de la Orden de 2 de julio de 1982 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», n.º 18 de 2 de agosto de 1982 y en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 231, de 27 de septiembre de 1982, con número de referencia 25041, el mismo debe quedar como sigue:

Orden de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza a la Cofradía de Pescadores «Virgen del Carmen» de Isla Cristina, para instalar un Parque de Cultivo de Moluscos, en la orilla derecha del río Carreras en el paraje La Sistia (2.ª Zona) en Isla Cristina (Huelva).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Sevilla, 30 de septiembre de 1982.

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca

Corrección de errores de la Orden de 2 de julio de 1982 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía por la que se autoriza a don Julián Vitorique Santos, Patrón Mayor de la Cofradía «Virgen del Carmen» de Isla Cristina para instalar un Parque de Cultivo de Moluscos en la orilla derecha del río Carreras desde el puente hacia La Sistia en Isla Cristina (Huelva).

Advertido error en el encabezamiento de la Orden de 2 de julio de 1982 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», n.º 18 de 2 de agosto de 1982 y en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 231, de 27 de septiembre de 1982, con número de referencia 25040, el mismo debe quedar como sigue:

Orden de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza a la Cofradía de Pescadores «Virgen del Carmen» de Isla Cristina, para instalar un Parque de Cultivo de Moluscos, en la orilla derecha del río Carreras desde el puente hacia La Sistia en Isla Cristina (Huelva).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Sevilla, 30 de septiembre de 1982.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE COMERCIO, TRANSPORTES Y TURISMO

JEFATURA DE TRANSPORTES DE LA 2.º ZONA

INFORMACION PUBLICA

ESTACION DE AUTOBUSES DE SEVILLA

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 8 de septiembre de 1982 y conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se somete a Información Pública, por un plazo de veinte días hábiles, el expediente referente a la Estación de Autobuses de Sevilla iniciado a instancia del Excmo. Ayuntamiento, cuya propuesta de Resolución, en síntesis, es la siguiente:

- 1.º Anulación de la autorización provisional otorgada para explotación de la Estación por O.M. de 10 de mayo de 1941.
- 2.º Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, al amparo de lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y artículo 122, apartado a) de su Reglamento para la explotación de la Estación de Autobuses con las condiciones resolutorias siguientes:
- a) Que se efectúen por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla las obras de acondicionamiento y mejora de las instalaciones de la Estación, conforme a las directrices establecidas por esta Jefatura en plazo no superior a un año.
- b) Que se redacte por el Ayuntamiento el Reglamento de Explotación de la Estación, en plazo no superior a un mes.
- 3.º Autorización por la Dirección General de Transportes de las tarifas máximas de aplicación en la Estación, por los conceptos y cuantía siguientes:

	Tarifas máximas propuestas Pesetas
Por entrada de un autobús con via- jeros al finalizar el viaje:	
Servicio con recorrido menor de 25 km	10
25 km Por salida de un autobús con viajeros al finalizar el viaje:	20
Servicio con recorrido menor de 25 km	10

Servicio con recorrido mayor de 25 km	20
Por la utilización de los servicios nerales de la Estación:	• • ;
Por cada billete expedido para los viajeros que salen o rinden viaje en la Estación:	
a) recorrido menor a 26 km b) recorrido entre 26 y 50 km c) recorrido entre 51 y 75 km d) recorrido entre 76 y 200 km e) recorrido superior a 200 km	0 1 4 7 10
Por la utilización de servicios de consigna: — Por cada bulto de peso no superior a 50 kg. — Por cada bulto superior a 50 kg.	10 20
Por la utilización de la superficie de las dependencias de la Estación:	
 Por cada metro cuadrado y mes destinado a oficinas, expedición de billetes y otras dependencias de las empresas concesionarias. 	250
 Por prestación de servicio de aparcamiento, y mientras las po- sibilidades de la Estación lo per- mitan y hasta un máximo de 12 horas por cada permanencia de 	
autobús	200

Se convoca expresamente a esta Información Pública al Excmo. Ayuntamiento, Excma. Diputación Provincial, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de Viajeros en autobuses de la Región Andaluza-Extremeña, concesionarios de servicios regulares de transportes de viajeros afectados y en general a todos cuantos tengan interés en el asunto, para que en el indicado plazo de viente días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de Andalucía puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente en esta Jefatura de Zona, con domicilio en Plaza de España, Sector III, Sevilla, y en horas de oficina.

Sevilla, 13 de septiembre de 1982.

MERCEDES FERRARI MARQUEZ Jefe de la Zona

PLACIDO CONDE ESTEVEZ Director General

Resolución de 24 de julio de 1982 de la Dirección General de Transportes por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Concesión de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros, Equipajes y Encargos por Carretera entre Istan y Marbella V-2.314.

El acuerdo directivo de fecha 24 de julio de 1982 autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de don Juan Pérez López por cesión «mortis causa» de su anterior titular, don Francisco Pérez Román.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 14 de octubre de 1982.

Fdo.: El Director General de Transportes

Resolución de 31 de mayo de 1979 de la Dirección General de Transportes por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Concesión de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros, Equipajes y Encargos por Carretera entre Granada y Guadahortuna con hijuelas V-1.586; GR-15.

El acuerdo directivo de fecha 31 de mayo de 1979 autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de «Transportes Domingo, S. L.» por cesión de su anterior titular, don Domingo Domingo Valdivia.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 14 de octubre de 1982.

Fdo.: El Director General de Transportes

Resolución de 4 de marzo de 1982 de la Dirección General de Transportes por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Concesión de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros, Equipajes y Encargos por Carretera entre Granada y la Zubia con prolongación a Cumbres Verdes V-2.314; GR-66.

El acuerdo directivo de fecha 4 de marzo de 1982 autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de don Juan Víctor Martínez Morillas por cesión de su anterior titular, don Francisco Martínez Hernández.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 14 de octubre de 1982.

Fdo.: El Director General de Transportes

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden por la que se constituye las Comisiones Regional, Provinciales y Municipales de los Juegos Escolares. El Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge, entre las materias sobre las que la Comunidad Autónoma tiene competencias exclusivas las de «deporte y ocio» (art. 13.31).

De otra parte, la Ley 13/1980 General de la Cultura Física y del Deporte, en su artículo 4, asigna al Estado la obligación «de asegurar una coordinación permanente y efectiva de las Administraciones Públicas en la promoción y difusión de la cultura física y del deporte».

Los Juegos Escolares son, por lo que tienen de iniciación del ciudadano en hábitos deportivos y recreativos, ámbito privilegiado de actuación deportiva y, por ende, campo preferente en que plasmar principios de coordinación. Esta coordinación por otra parte, ha de contemplar la organización de las diferentes fases —local, provincial y regional— en que se desarrollan los Juegos Escolares.

Para asegurar, pues, eficazmente la presencia y coordinación de las diferentes áreas geográficas y de los distintos sectores del Deporte Escolar, resulta conveniente constituir las oportunas Comisiones.

En su virtud, y previa aprobación de la Consejería de la Presidencia, he tenido a bien disponer:

PRIMERO

Se crean en Andalucía la Comisión Regional, las Comisiones Provinciales y las Comisiones Municipales de Juegos Escolares.

SEGUNDO

- A) Son competencias de la Comisión Regional de Juegos Escolares:
- Programar y coordinar los Juegos Escolares.
- Designar las localidades-sedes de la Fase Tercera o Regional, y organizar directamente la misma.
- Organizar, en colaboración con las Federaciones deportivas, los cursos para animadores deportivos escolares.
- Resolver, en última instancia, las apelaciones contra la sanciones impuestas por las Comisiones Provinciales.
- B) La Comisión Regional se compone de los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Cultura.

Vicepresidentes:

- El Director General de Juventud y Deportes.
- Un representante de la Consejería de Educación.
- Un representante de la Consejería de Salud y Consumo.
- Un representante del Consejo Superior de Deportes.

Vocales:

— Un representante por cada Diputación Provincial.

- Dos representantes de la Confederación
 Andaluza de Asociaciones de Padres de Alumnos.
- Dos representantes de Agrupaciones Deportivas Escolares, a propuesta del Consejero de Cultura.
- Dos representantes de los profesores de Educación Física.
- Un representante por cada una de las Federaciones cuyos deportes se incluyan en el programa de los Juegos.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Junta de Andalucía.

TERCERO

- A) Son competencias de las Comisiones Provinciales de Juegos Escolares:
- Designar las localidades-sedes de la Fase Segunda y responsabilizarse directamente de su organización.
- Proponer a la Comisión Regional la celebración de cursos para animadores deportivos escolares.
- Decidir la ampliación del número de deportes a desarrollar en su ámbito provincial.
- Llevar el asesoramiento técnico y el seguimiento de la competición.
- Tramitar los trípticos de la Mutualidad General Deportiva.
 - Tramitar las licencias deportivas escolares.
- Imponer las sanciones previstas en los reglamentos deportivos, actuando como Comité de Competición.
- Controlar técnicamente la Fase Segunda o provincial, así como aquellas actividades de la Fase Tercera que se desarrollen en su ámbito provincial.
- Realizar las funciones que le sean encomendadas por la Comisión Regional.
- B) Cada Comisión Provincial se compone de los siguientes miembros:

Presidente: El de la Diputación Provincial.

Vicepresidente: Un representante del Consejo Superior de Deportes.

Vocales:

- Ocho representantes de los Municipios.
- Dos representantes de las Asociaciones de Padres de Alumnos.
- Dos representantes de las Agrupaciones Deportivas Escolares.
- Un representante por cada una de las Federaciones cuyo deporte se incluya en el Programa de los Juegos.

 Un médico del Centro de Medicina Deportiva.

Secretario: Un funcionario del Consejo Superior de Deportes, de la Diputación Provincial o de la Dirección General de Juventud y Deportes.

CUARTO

- A) Son competencias de las Comisiones Municipales de Juegos Escolares:
 - Elaborar los presupuestos anuales.
- Desarrollar los Juegos Deportivos Escolares en su Fase Primera.
- Conseguir la decidida colaboración de los medios de comunicación y divulgación, y crear el ambiente idóneo, especialmente en los Centros de enseñanza, para conseguir la mayor concurrencia.
- B) Cada Comisión Municipal se compone de los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde.

Vicepresidente: El Concejal de Deportes.

Vocales:

- Un representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos.
- Un representante de los Centros de Enseñanza.
- Un representante de las Asociaciones de Vecinos.
- Un representante de las Agrupaciones Deportivas Escolares.
- Un representante de los Enseñantes de Educación Física.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.

QUINTO

A propuesta de las respectivas Comisiones Provinciales y previo informe favorable de la Comisión Regional, se podrán crear Comisiones Comarcales, de acuerdo siempre con criterios de representatividad y eficacia.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 1982.

Fdo.: El Consejero de Cultura